

Ibagué, 25 de marzo de 2026

Doctor
WILSON MAURICIO GUTIERREZ CAPERA
Secretario General - Supervisor
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: Presentación Informe Contrato de Prestación de Servicios.

Yo Kevin Enrique Amezcuita Quintero con C.C. No. 1.109.386.207
en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 036 de 2026 suscrito
con el Concejo Municipal de Ibagué, presento a su consideración el informe de
actividades con sus soportes del periodo comprendido:

FECHA	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
PERIODO INFORME	<u>23</u>	<u>febrero</u>	<u>2026</u>	HASTA	<u>22</u>	<u>marzo</u>	<u>2026</u>
ACTA DE INICIO	DÍA	MES	AÑO	TERMINA CIÓN	DÍA	MES	AÑO
	<u>23</u>	<u>enero</u>	<u>2026</u>			<u>22</u>	<u>diciembre</u>
OTRO SI				HASTA			
NUMERO DE CUENTA PARA EFECTUAR EL PAGO			ENTIDAD BANCARIA			TIPO DE CUENTA	
<u>140299579</u>			<u>Banco de Bogotá</u>			<u>Ahorros</u>	

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los documentos adjuntos al presente informe corresponden a los aportes realizados para el mes de febrero de 2026, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aseguradora de Riesgos laborales – A.R.L. requeridos para el trámite de la cuenta correspondiente al informe No. 02 del contrato, cuyo valor mensual es de (\$6.000.000).

DOCUMENTO	No. PLANILLA o PIN	SALUD	PENSIÓN	ARL
SEGURIDAD SOCIAL	<u>8352288775</u>	<u>300.000</u>	<u>384.000</u>	<u>12600</u>
PAGO ADICIONAL SEGURIDAD SOC.				
PAGO TOTAL	<u>696.600</u>			

Atentamente,

NOMBRE: Kevin Enrique Amezcuita Quintero
C.C. 1.109.386.207 de Lerida-Tolima



NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos
ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se revertirá y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositante timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Banco de Bogotá - RECAUDO PILA
2060 80014001 ***4947 T239
FTX02/03/26 09:06H.N0140 Lefida
202602 83 Mi Planilla
PLANILLA No. 000008352288775
Identificación 1109386207
VALOR PLANILLA: 696,600.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo: 696,600.00

VALORS 696.600-

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

2103333 ICPE_F0R_305.V1 2103333

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO
No. Identificación: CC1109386207
Dirección: CALLE 9 NO. 2-54 BARRIO CENTRO
Telefono: 3214511743
Correo: kevin.amezquita789@gmail.com
Ciudad: LÉRIDA
Número de Planilla: 8352288775

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO
Tipo y número de identificación	CC1109386207
Número de planilla	8352288775
Fecha pago	2026-03-02
Número de autorización pago	1000000016
Banco	1001

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	febrero de 2026
Periodo de Cotización Pensión	febrero de 2026
Número de Administradoras	3
Total Pagado	696600
Total Intereses de Mora	0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	12600	1
230301	Porvenir	384000	1
EPS002	Salud Total EPS	300000	1

TIPO DOC.: CC
 NO. DOCUMENTO: 1109386207
 APELLIDOS Y NOMBRES: KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS002	230301	2400000	2400000	2400000	0	300000	0	384000	0	12600	0

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA COMISIÓN SEGUNDA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, EN EL ESTUDIO, TRAMITE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO, PROPOSICIONES Y DEMAS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, CON SUJECCIÓN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO; DE CONFORMIDAD CON LA LEY 617 DE 2000 Y EL ACUERDO MUNICIPAL N° 025 DE 2009.

OBLIGACIONES:

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:1.Adelantar de manera permanente el monitoreo jurídico y el seguimiento técnico de los asuntos a cargo de la Comisión Segunda, asegurando que el soporte legal esté disponible en todo momento, independientemente del calendario de sesiones. 2.Elaborar conceptos y notas jurídicas sobre los proyectos de acuerdo, proposiciones y temas que conozca la Comisión Segunda, identificando su fundamento normativo, eventuales vicios de trámite y riesgos de inconstitucionalidad o ilegalidad. 3.Acompañar las sesiones, audiencias y mesas de trabajo de la Comisión Segunda, absolviendo inquietudes jurídicas de los concejales y orientando la correcta aplicación del reglamento interno y de las normas de derecho público.4.Realizar seguimiento jurídico a los proyectos y decisiones de la Comisión Segunda, proponiendo ajustes o correctivos para garantizar la validez de los acuerdos municipales y demás actos que se deriven de su actuación.5.Las demás relacionadas con el objeto del contrato y/o asignadas por el supervisor.

GENERALES DEL CONTRATISTA:1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. Para lo cual deberá ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo de Ibagué. 2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a un tercero. 6. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 10. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre los accidentes e incidentes que se presenten durante el desarrollo de sus obligaciones. 11. Actuar con lealtad, responsabilidad, buena fe y sigilo profesional durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a este.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Adelantar de manera permanente el monitoreo jurídico y el seguimiento técnico de los asuntos a cargo de la Comisión Segunda, asegurando que el soporte legal esté disponible en todo momento, independientemente del calendario de sesiones.

Frente al trámite del proyecto de Acuerdo “**POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” que se adelanta en la Corporación H. Concejo Municipal, donde los Honorables Concejales, decidirán su aprobación el proyecto de acuerdo; Mediante el cual la Administración Municipal adicionara al presupuesto los recursos del superávit de la vigencia 2025 en lo correspondiente a recursos propios según las disposiciones establecidas en el párrafo del artículo 11 del Acuerdo 036 de diciembre de 2025 por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, me permito presentar el siguiente informe legal al respecto:

**Análisis constitucional:
Constitución política de Colombia.**

“Artículo 339. Acto Legislativo 03 de 2011, artículo 2°. El primer inciso del artículo 339 de la Constitución Política quedará así: Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.”

FUNDAMENTACIÓN DE ORDEN TÉCNICO.

El artículo 109 del Decreto 111 de enero 15 de 1996 establece “*Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente*”

El Municipio de Ibagué expidió su Estatuto Orgánico de Presupuesto a través del Acuerdo 00062 de 28 de octubre de 1998 el cual goza de vigencia.

Que en el artículo 14 del capítulo II del Acuerdo 062 de 1998 se estableció la composición del Presupuesto General del Municipio de Ibagué, indicando que tendrá: “a) El presupuesto de rentas e ingresos, b) El presupuesto de gastos y c) las disposiciones generales”

Que las disposiciones generales están definidas en el artículo 14 del capítulo II del Acuerdo 062 de 1998 como “*(...) las normas que se expiden en cada vigencia fiscal, tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto dentro del mismo periodo*”

Que el Honorable Concejo Municipal en su función constitucional establecida en el artículo 313-5 expidió el presupuesto anual de rentas y gastos para la vigencia 2026 el cual fue sancionado mediante Acuerdo Municipal 036 del 11 de diciembre de 2025, en él se incluyen el presupuesto de rentas e ingresos, el presupuesto de gastos y las disposiciones generales.

Que la disposición general establecida en el párrafo del Artículo 11 del Acuerdo 036 del 11 de Diciembre de 2025, “Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2026” establece que “*Los recursos que aumenten la cuantía aprobada por el Concejo Municipal en rentas propias (tributarios, no tributarios y recursos de capital) deberán, para lograr incorporarse, ser aprobados por Acuerdo Municipal.*”

Por tanto, es clara la competencia en cabeza del Concejo Municipal de Ibagué y es por estas razones que se presenta el presente proyecto de acuerdo que incluye una adición presupuestal que dará cumplimiento a las disposiciones consagradas en el estatuto orgánico de presupuesto en materia de modificaciones presupuestales en

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

el entendido que serán adicionados los recursos certificados como "disponibles" a 31 de diciembre de 2025 o como son llamados técnicamente "superavitarios"

Para garantizar estos compromisos la Tesorería municipal mediante memorandos 1330-2026-004467 de 29/enero/2026 con memorando de alcance 1330-2026-009872 del 23/febrero/2026 y el memorando 1330-2026-0011126 de 27/febrero/2026, certificó la existencia de los recursos; de igual forma, la Dirección de Contabilidad mediante memorandos 1320-2026-006828 de 09/febrero/2026, 1320-2026-010533 del 24/febrero/2026 y 1320-2026-011158 del 27/febrero/2026 expide los certificados de ingresos números 0002, 0004 y 0005, respectivamente.

Hay que tener en cuenta Honorables concejales que las certificaciones anteriormente mencionadas suman en total **\$104.433.277.408**, sin embargo, es de aclarar que, los conceptos certificados superavitarios que corresponden a transferencias nacionales (SGP), FONPET Sector Educación, Transferencias del departamento y otras, y Convenios, serán incorporadas mediante Decreto suscrito por la alcaldesa como lo establece el Artículo 11° del Acuerdo 0036 del 2025.

Así mismo, se resalta que por concepto de "Recursos del Crédito" la certificación relaciona los recursos disponibles en caja, es decir, ya desembolsados, pero para el ejercicio presupuestal y contractual se debe apropiar en el presupuesto el valor de las autorizaciones otorgadas por el Honorable Concejo para lograr su ejecución, por tanto, las autorizaciones otorgadas y vigentes que no han sido comprometidas suman un valor de **\$127.899.004.085**, de los cuales se apropiaron en el presupuesto inicial como se motivó en su momento por el principio de integralidad del presupuesto de la vigencia 2026 **\$66.290.445.121** para garantizar entre otros, procesos de vigencias futuras, y se adicionaron mediante Decreto 0078 de 2026 recursos por la suma de **\$14.016.561.775**, recursos que se encontraban respaldando procesos precontractuales relacionados en el artículo 8° de la Ley 819, quedando pendiente por incorporar la suma de **\$47.591.997.189**, los cuales se relacionan en el presente documento para su aprobación.

En cuanto a los recursos certificados como ICLD superávit, ya hacen parte también del presupuesto general del municipio para la vigencia 2026 los recursos apropiados

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

inicialmente por valor de **\$906.000.000** para respaldar compromisos de vigencias futuras y los adicionados mediante Decreto 0078 de 2026 que respaldaban procesos precontractuales iniciados en la vigencia anterior y amparados en el artículo 8° de la Ley 819 por valor de **\$183.920.000**, por lo anterior, en el presente documento se relaciona el valor por adicionar por este concepto la suma de **\$16.399.368.015**.

Por otra parte, los recursos certificados como superávit del desahorro FONPET, aprobados y transferidos por el Ministerio de hacienda en diciembre del año anterior por un valor de **\$15.986.134.657**, quedaron como fuente y respaldo del pago del pasivo pensional proyectado y calculado por valor de **\$15.812.235.468**, en el presupuesto inicial del municipio como fue aprobado en el Acuerdo 036 de 2025, por tanto, queda un saldo pendiente que se incorpora en el presente documento por el valor de **\$173.899.189**.

Finalmente, de igual forma debe aclararse que la distribución de la incorporación alcanza un valor total en la administración central por valor de **\$93.282.480.074**, y recursos del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE – IMDRI la suma de **\$2.908.502.996**.

La certificación del superávit expedida por el establecimiento público IMDRI son parte del proyecto de acuerdo y se adjuntan para fines pertinentes.

AGREGADO	PARCIAL	VALOR ADICIÓN
ADMINISTRACION CENTRAL		\$ 93.282.480.074
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.162.266.571	
DEUDA	\$ 8.758.297.072	
INVERSIÓN	\$ 83.361.916.432	
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE - IMDRI		\$ 2.908.502.996
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.006.537.093	
INVERSIÓN	\$ 1.901.965.903	
TOTAL, ADICIÓN PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		\$ 96.190.983.070

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

CODIGO PRESUPUESTAL	TIPO	DESCRIPCION	VALOR
1.2.10	A	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 93.282.480.074
1.2.10.02	A	Superávit fiscal	\$ 93.282.480.074
1.2.10.02.001	C	Recursos del Crédito	\$ 47.591.997.189
1.2.10.02.002	C	Reintegro	\$ 8.758.297.072
1.2.10.02.002	C	Recursos propios ICLD	\$ 16.399.368.015
1.2.10.02.003	C	ICDE propios delineación urbana	\$ 960.723.817
1.2.10.02.004	C	ICDE propios estampilla proancianos	\$ 2.652.533.255
1.2.10.02.005	C	ICDE propios estampilla procultura	\$ 1.901.296.513
1.2.10.02.006	C	ICDE propios cuotas partes pensionales	\$ 77.601.428
1.2.10.02.007	C	ICDE propios sobretasa bomberil	\$ 4.549.521.846
1.2.10.02.008	C	ICDE propios 5% contratos de obra pública FONSET	\$ 2.682.870.934
1.2.10.02.009	C	ICDE propios multas de transito	\$ 584.343.261
1.2.10.02.010	C	ICDE propios cuotas de fiscalización	\$ 65.002.280
1.2.10.02.011	C	ICDE propios art 11 ley 505/99 estratificación	\$ 496.737.397
1.2.10.02.022	C	Transporte de hidrocarburos, petróleo y gas	\$ 518.461.569
1.2.10.02.023	C	Regalías por hidrocarburos, petróleo y gas	\$ 426.888.044
1.2.10.02.025	C	Desahorro FONPET 2019	\$ 173.899.189
1.2.10.02.026	C	Multas Código de policía	\$ 567.562.065
1.2.10.02.027	C	Espectáculos públicos ley 1493 de 2011	\$ 501.127.488
1.2.10.02.028	C	Tasa Pro deporte	\$ 1.762.937.173
1.2.10.02.029	C	Incentivo por aprovechamiento de residuos sólidos	\$ 2.611.311.539
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE - IMDRI			\$ 2.908.502.996
RECURSOS DE CAPITAL			\$ 2.908.502.996
TOTAL ADICION PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO			\$ 96.190.983.070

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207					
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

DESAGREGADO ADMINISTRACION CENTRAL	VALOR ADICION
SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 4.220.875.328
INVERSION	\$ 4.220.875.328
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 988.367.382
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.162.266.571
SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 8.758.297.072
DEUDA	\$ 8.758.297.072
SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 4.730.794.908
INVERSION	\$ 4.730.794.908
SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 2.381.023.331
INVERSION	\$ 2.381.023.331
SECRETARIA DE MOVILIDAD	\$ 1.549.574.043
INVERSION	\$ 1.549.574.043
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	\$ 2.122.026.604
INVERSION	\$ 2.122.026.604
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 2.001.183.724
INVERSION	\$ 2.001.183.724
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 38.759.724.859
INVERSION	\$ 38.759.724.859
SECRETARIA DE CULTURA	\$ 3.832.035.047
INVERSION	\$ 3.832.035.047
SECRETARIA DE SALUD	\$ 6.859.664.158
INVERSION	\$ 6.859.664.158
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE- IMDRI	\$ 1.762.937.173
INVERSION	\$ 1.762.937.173
SECRETARIA DE LAS TIC	\$ 100.000.000
INVERSION	\$ 100.000.000
SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	\$ 12.024.492.402

DESAGREGADO ADMINISTRACION CENTRAL	VALOR ADICION
INVERSION	\$ 12.024.492.402
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	\$ 100.000.000
INVERSION	\$ 100.000.000
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE - TRANSFERENCIAS	\$ 2.917.584.854
INVERSION	\$ 2.917.584.854
TOTAL ADICION PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	\$ 93.282.480.074

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207					
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

Cuadro Desglosado proporcionado por la división de presupuesto adscrito a la SECRETARIA DE HACIENDA De la alcaldía de Ibagué:

DESAGREGADO ADMINISTRACIÓN CENTRAL		VALOR ADICIÓN	
SECRETARIA DE PLANEACION		\$ 3.496.737.397	
INVERSION	\$ 3.496.737.397		pptos. participativos, Estratificación
SECRETARIA ADMINISTRATIVA		\$ 1.162.266.571	
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.162.266.571		estampillas 20% pas pensional cuotas partes
SECRETARIA DE HACIENDA		\$ 8.758.297.072	
DEUDA	\$ 8.758.297.072		para prepago de deuda
SECRETARIA DE GOBIERNO		\$ 4.730.794.908	
INVERSION	\$ 4.730.794.908		Reubicación Jirafas, control urbano-delineación; fonset; multas código de policia
SECRETARIA DE EDUCACION		\$ 2.484.471.607	
INVERSION	\$ 2.484.471.607		icld-acuerdo amina melendro; PAE; serv. Públicos;ppto participativos; cerramiento IE ; - credito
SECRETARIA DE MOVILIDAD		\$ 1.342.677.491	
INVERSION	\$ 1.342.677.491		icld- setp index; multas de transito
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO		\$ 2.122.026.604	
INVERSION	\$ 2.122.026.604		proadulto mayor
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		\$ 2.001.183.724	
INVERSION	\$ 2.001.183.724		Proy Cultivos emergencias-credito
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		\$ 39.380.414.514	
INVERSION	\$ 39.380.414.514		credito
SECRETARIA DE CULTURA		\$ 3.832.035.047	
INVERSION	\$ 3.832.035.047		icld-festival, estam proicultura-panoptico, espectaculos publicos
SECRETARIA DE SALUD		\$ 6.859.664.158	
INVERSION	\$ 6.859.664.158		credito Usi
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE- IMDRI		\$ 1.762.937.173	
INVERSION	\$ 1.762.937.173		tasa prodeporte (proyectos IMDRI)
SECRETARIA DE LAS TIC		\$ 100.000.000	
INVERSION	\$ 100.000.000		Proyecto- Cloud
SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO		\$ 12.024.492.402	
INVERSION	\$ 12.024.492.402		Delineacion-emergencias, emergencias tala, ley 99, Proy para aprov. residuos solidos; bomberos
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		\$ 100.000.000	
INVERSION	\$ 100.000.000		icld-proyecto ciudades
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE - TRANSFERENCIAS		\$ 3.124.481.406	
INVERSION	\$ 3.124.481.406		Panoptico-acuerdo 017 de 2022, delineación parques y zonas verdes; ppto participativos

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

Elaborar conceptos y notas jurídicas sobre los proyectos de acuerdo, proposiciones y temas que conozca la Comisión Segunda, identificando su fundamento normativo, eventuales vicios de trámite y riesgos de inconstitucionalidad o ilegalidad.

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como finalidad adicionar al presupuesto general del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal 2026 los recursos provenientes del superávit de la vigencia 2025, así como otros recursos certificados como disponibles, con el propósito de garantizar la ejecución de programas, compromisos contractuales y obligaciones fiscales.

Según la exposición de motivos, el monto total de recursos certificados asciende a más de \$104.433 millones, con una incorporación parcial a través del presente acuerdo y otras mediante acto administrativo (decreto).

Fundamento Jurídico

El proyecto encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

Normas constitucionales

- Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política: faculta a los concejos municipales para dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir el presupuesto anual de rentas y gastos.
- Artículo 339 de la Constitución Política: establece la planeación y coherencia entre el plan de desarrollo y el presupuesto.

Normativa legal

- Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto): regula la programación, aprobación y modificación del presupuesto.
- Ley 819 de 2003 (artículo 7): exige análisis de impacto fiscal y compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Normativa municipal

- Acuerdo 062 de 1998: Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Ibagué.
- Acuerdo 036 de 2025: Presupuesto de la vigencia 2026, cuyo artículo 11 establece que la incorporación de mayores ingresos debe realizarse mediante acuerdo municipal.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

En este sentido, el proyecto se ajusta formalmente al marco jurídico vigente, especialmente en cuanto a la competencia del Concejo para aprobar adiciones presupuestales.

Análisis de Legalidad y Competencia

Se evidencia que:

- La iniciativa es de origen gubernamental (Alcaldía), cumpliendo con el requisito constitucional en materia presupuestal.
- Existe certificación de disponibilidad de recursos por parte de Tesorería y Contabilidad, requisito esencial para la adición presupuestal.
- Se cumple el principio de legalidad del gasto, en tanto los recursos están soportados en ingresos reales (superávit).
- Se respeta el principio de anualidad y especialización presupuestal, al destinar los recursos a la vigencia 2026.

No obstante, el proyecto incorpora diferentes fuentes (superávit, crédito, FONPET, etc.), lo cual exige especial rigor en su discriminación y destinación, los cuales no fueron soportadas.

Se identifican posibles riesgos en el trámite que deben ser prevenidos:

Insuficiencia en la desagregación del gasto

Aunque se certifican recursos, no se detalla con suficiente claridad la destinación específica de todos los rubros, lo que podría vulnerar el principio de especialización presupuestal.

Se señala que parte de los recursos serán incorporados por decreto, lo cual puede generar:

- Confusión competencial, si no se delimita claramente qué recursos requieren autorización del Concejo.
- Posible vulneración del principio de reserva del acuerdo para ciertas modificaciones presupuestales.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

Aunque se afirma compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, no se evidencia en detalle:

- Proyección de sostenibilidad del gasto.
- Riesgos de sobreestimación de ingresos.

El superávit debe respetar:

- Destinaciones específicas (en caso de recursos con destinación).
- Restricciones legales (ej. sistema general de participaciones, FONPET).

Riesgo por manejo del crédito público

Se mencionan recursos del crédito no comprometidos por más de \$47.000 millones. Esto implica:

- Necesidad de verificar vigencia de autorizaciones.
- Posible riesgo de sobredimensionamiento presupuestal sin ejecución real.

Riesgo por afectación del principio de sostenibilidad fiscal

Si los recursos adicionales generan gastos recurrentes sin respaldo estructural, se podría comprometer la estabilidad financiera del municipio.

Conclusiones

1. El proyecto de acuerdo es jurídicamente viable en su estructura general, al contar con fundamento constitucional, legal y orgánico.
2. La competencia del Concejo Municipal está correctamente activada para la aprobación de la adición presupuestal.
3. Existen riesgos técnicos y jurídicos asociados a la falta de detalle en la destinación del gasto y al manejo mixto de incorporación vía acuerdo y decreto.
4. El proyecto requiere mayor precisión en el análisis fiscal para garantizar la sostenibilidad y evitar contingencias futuras.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

Recomendaciones

- Exigir mayor desagregación del gasto por sectores, programas y fuentes de financiación.
- Solicitar concepto detallado de la Secretaría de Hacienda sobre:
 - ✓ Impacto fiscal real.
 - ✓ Sostenibilidad en el mediano plazo.
- Verificar que todos los recursos incluidos cumplan con el principio de legalidad y destinación específica.
- Incorporar un cuadro detallado de ejecución proyectada.
- Aclarar expresamente qué recursos se incorporan por acuerdo y cuáles por decreto.

Acompañar las sesiones, audiencias y mesas de trabajo de la Comisión Segunda, absolviendo inquietudes jurídicas de los concejales y orientando la correcta aplicación del reglamento interno y de las normas de derecho público.

Se realizaron varias mesas de concertación para adelantar la ponencia de este importante proyecto de acuerdo, donde se presenta evidencia fotográfica:



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

Así mismo dentro de las obligaciones contempladas y relacionadas con el objeto del contrato, se me designo realizar soporte a CONTROL POLITICO a la secretaria de Gobierno según proposición Nro. 009 realizada el 02 de marzo de los corrientes:

Comportamiento de las diferentes modalidades de hurto en Ibagué, en el periodo comprendido entre el 01-01-2023 al 06-03-2026:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL METIB
INFORMACION DELITOS DE IMPACTO IBAGUE
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/01/2023 AL 06/03/2026

DELITOS	2023	2024	2025	2026
HOMICIDIOS INTENCIONALES	68	77	85	16
LESIONES PERSONALES	1.686	1.652	1.183	192
HURTO A PERSONAS	5.455	4.562	4.476	851
HURTO A RESIDENCIAS	665	492	478	84
HURTO A COMERCIO	885	543	296	59
HURTO A AUTOMOTORES	42	41	20	6
HURTO A MOTOCICLETAS	308	240	247	50
HURTO PIRATERIA TERRESTRE	0	1	0	0
HURTO ABIGEATO	18	6	2	2
SECUESTRO	0	1	1	3
EXTORSION	118	223	178	25

El aumento más preocupante es el de homicidios, con un crecimiento superior al 10%, lo que indica un deterioro en seguridad ciudadana.

El hurto a motocicletas muestra un incremento leve, pero sostenido.

Delitos que AUMENTARON

Delito	2024	2025	Variación (casos)	Variación (%)
Homicidios intencionales	77	85	+8	+10,39%
Hurto a motocicletas	240	247	+7	+2,92%

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

Las mayores reducciones se presentan en:

- Hurto a automotores (-51%)
- Hurto a comercio (-45%)
- Lesiones personales (-28%)

Esto puede indicar efectividad en controles policiales focalizados o cambios en la dinámica delictiva.

La caída del hurto a personas es leve, lo que sugiere persistencia del problema.

Delitos que DISMINUYERON

Delito	2024	2025	Variación (casos)	Variación (%)
Lesiones personales	1.652	1.183	-469	-28,39%
Hurto a personas	4.562	4.476	-86	-1,89%
Hurto a residencias	492	478	-14	-2,85%
Hurto a comercio	543	296	-247	-45,49%
Hurto a automotores	41	20	-21	-51,22%
Hurto piratería terrestre	1	0	-1	-100%
Hurto abigeato	6	2	-4	-66,67%
Extorsión	223	178	-45	-20,18%



Alerta crítica: Aumento de homicidios (+10,39%), indicador grave de violencia estructural.

Reducción significativa en delitos patrimoniales (hurto a comercio, automotores).

Mejoría general en varios delitos, pero no homogénea.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036**INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

Persisten problemas en:

- Hurto a personas (alta incidencia)
- Violencia letal (homicidios)

El comportamiento del homicidio aumenta significativamente en la comuna siete, y se incrementaron en la comuna ocho y nueve, registrando alarmantemente aumento en el sector rural de 11 en el año 2024 a 18 en el año 2025, así mismo aumento en la zona urbana del año 2024 en 66 homicidios a 67 en el año 2025:

HOMICIDIO

COMUNA	2023	2024	2025	2026
COMUNA UNO	8	12	7	1
COMUNA DOS	1	0	3	0
COMUNA TRES	0	1	2	1
COMUNA CUATRO	3	1	1	0
COMUNA CINCO	2	0	2	0
COMUNA SEIS	8	7	4	1
COMUNA SIETE	19	19	18	5
COMUNA OCHO	5	9	10	5
COMUNA NUEVE	8	7	13	1
COMUNA DIEZ	1	2	4	0
COMUNA ONCE	2	7	6	0
COMUNA DOCE	6	5	5	1
COMUNA TRECE	1	4	4	0

Lesiones personales que si bien es cierto disminuyeron en su totalidad en el año 2025 a 1,183 casos cuando en el año 2024 ocurrieron 1,652, es claro que el comportamiento más preocupante corresponde a la comuna uno pasando en el año 2024 de 209 casos a 383 casos en el año 2025, con una alta incidencia en la comuna nueve, estas dos comunas donde más establecimientos nocturnos existen.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

LESIONES PERSONALES

COMUNA	2023	2024	2025	2026
COMUNA UNO	204	209	383	45
COMUNA DOS	35	50	50	5
COMUNA TRES	80	76	45	7
COMUNA CUATRO	201	150	97	7
COMUNA CINCO	69	69	41	4
COMUNA SEIS	105	151	69	19
COMUNA SIETE	167	142	78	22
COMUNA OCHO	165	201	88	7
COMUNA NUEVE	234	209	133	44
COMUNA DIEZ	107	114	53	12
COMUNA ONCE	89	83	60	3
COMUNA DOCE	137	102	53	7
COMUNA TRECE	68	51	29	7

Se evidencia una leve disminución de hurto a personas en Ibagué del año 2024 al 2025, con 4,562 casos en el 2024 y 4,476 en el año 2025, pero con comportamiento excesivamente alto año 2025 en diferencia al año 2024 en la comuna uno, donde pasa de 862 casos en el año 2024 a 1,522 en el 2025, así mismo un alto comportamiento en la comuna nueve:

HURTO A PERSONAS

COMUNA	2023	2024	2025	2026
COMUNA UNO	1032	862	1522	187
COMUNA DOS	149	166	138	21
COMUNA TRES	277	236	186	37
COMUNA CUATRO	585	365	335	63
COMUNA CINCO	270	279	248	40
COMUNA SEIS	342	254	221	56
COMUNA SIETE	352	342	284	63
COMUNA OCHO	488	359	281	44
COMUNA NUEVE	998	749	614	185
COMUNA DIEZ	515	468	329	55
COMUNA ONCE	151	142	80	16
COMUNA DOCE	152	179	137	54
COMUNA TRECE	121	106	57	26

Incremento en el hurto a motocicletas, registrándose un aumento y alta incidencias en la comunas: 1, 7, 8, 9 y 12.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

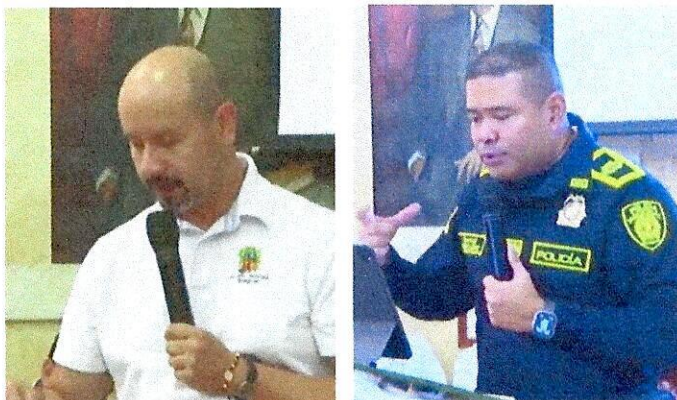
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026

HURTO A MOTOCICLETAS

COMUNA	2023	2024	2025	2026
COMUNA UNO	20	27	31	2
COMUNA DOS	5	6	8	2
COMUNA TRES	8	14	10	1
COMUNA CUATRO	30	18	10	2
COMUNA CINCO	13	14	9	3
COMUNA SEIS	18	18	12	7
COMUNA SIETE	45	21	29	6
COMUNA OCHO	35	21	35	2
COMUNA NUEVE	65	51	55	16
COMUNA DIEZ	30	16	16	
COMUNA ONCE	14	13	7	2
COMUNA DOCE	14	9	16	4
COMUNA TRECE	5	11	5	3

Evidencia fotográfica de acompañamiento las sesiones, audiencias y mesas de trabajo, absolviendo inquietudes jurídicas de los concejales y orientando la correcta aplicación del reglamento interno y de las normas de derecho público.

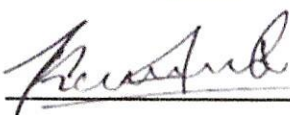


CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 036

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 02

NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO			DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.109.386.207			
PERIODO DEL INFORME	DESDE	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO
		23	FEBRERO	2026		22	MARZO	2026





NOMBRE: KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO
C.C. 1.109.386.207 DE LERIDA - TOLIMA
CORREO ELECTRONICO: kevin.amezquita789@gmail.com **CEL:** 3214511743

Ibagué, 25 de mayo de 2026

SEÑORES
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
Palacio Municipal

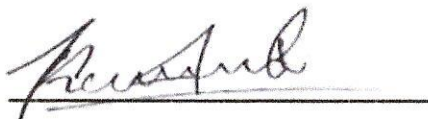
ASUNTO: Certificación juramentada de NO OBLIGADO A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

Apreciados Señores:

Yo, Kevin Enrique Amezcuita Q. identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.109.386.207, manifiesto bajo gravedad de juramento estoy clasificado como **NO OBLIGADO A EXPEDIR FACTURA DE VENTA NI DOCUMENTO EQUIVALENTE**, de acuerdo a lo preceptuado en el en Numeral 3. Del Artículo 7 de la Resolución 042 de 2020 en concordancia con el Numeral 3. Artículo 1.6.1.4.3 Decreto 1625 de 2016 , dado que cumplo con la **totalidad** de los siguientes requisitos establecidos en los parágrafos 3° y 5° del artículo 437 del Estatuto Tributario:

1. En el año anterior o en el año en curso obtuve ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT
2. No tengo más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzo mi actividad.
3. En el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no desarrollo actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. No soy usuario aduanero
5. No he celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. El monto de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.

Cordialmente,



Contrato de prestación de servicios No. 036 de 2026

**DOCUMENTO SOPORTE PARA ADQUISICIONES EFECTUADAS A
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR NI
RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE IVA**

(Artículo 1.6.1.4.3 Y 1.6.1.4.12 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016)

Numero: CMI- _____
(Autorización rango DIAN No. 13028036700791)

**ADQUIRIENTE DE SERVICIO:
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE**
NIT.890.706.839-2

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre: **KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO**

Cedula: **1.109.386.207** Numero Celular: **3214511743**

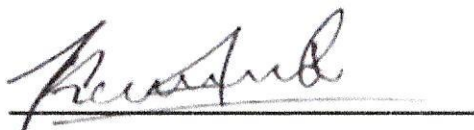
DETALLE DEL SERVICIO:

Presentación de informe No. **02**, Correspondiente a la ejecución del Contrato No. **036**, cuyo periodo de actividades va entre el día **23 de FEBRERO de 2026** al día **22 DE MARZO DE 2026**.

FECHA: 25 DE MARZO de 2026

VALOR DE LA TRANSACCION:\$6.000.000

FIRMA PRESTADOR DEL SERVICIO



Handwritten signature of Kevin Enrique Amezquita Quintero, underlined.



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que, una vez efectuadas las labores de supervisión, seguimiento y control, asignadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. CMI-PS-036-2026, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones propias del mismo por parte del contratista KEVIN ENRIQUE AMEZQUITA QUINTERO, **identificado(a)** con cedula de ciudadanía No. .109.386.207 expedida en Lérída.

Que, en desarrollo del mismo ha presentado el informe correspondiente al periodo comprendido entre el **23 de FEBRERO de 2026 al 22 de MARZO de 2026** y es procedente efectuar el respectivo pago.

Dada en Ibagué, a los 25 días en el mes de **MARZO** del año **2026**.

WILSON MAURICIO GUTIÉRREZ CAPERA
Secretario General